



Municipalidad Metropolitana de Lima
Instituto Metropolitano de Planificación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN N° 0078 -2023-MML-IMP-DE

Lima, **06 OCT. 2023**

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTOS: La Carta N° 004-2023-SVR de fecha 03 de octubre de 2023, presentado por el servidor Sandro Jhoel Vilcherres Rodríguez, mediante el cual solicita licencia sin goce de remuneraciones; Informe N° 0212-2023-MNL-IMP-DE/OGA/DIPER, de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por la Dirección de Personal; Carta N° 005-2023-SVR de fecha 05 de octubre de 2023, e Informe N° 094-2023-MML-IMP-DE/OGAL, de fecha 05 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Estatuto del Instituto Metropolitano de Planificación – IMP, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 089 y modificado con Acuerdo de Concejo N° 1384, establece que el IMP es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima con personería jurídica de Derecho Público Interno, y con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, se regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 31131, estableciendo en su artículo 5° que: *"El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia"*;

Que, el literal g) del citado Decreto Legislativo, señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador derechos como otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el literal a) del artículo 28° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles, aprobado por Resolución N° 0045-18-MML-IMP-DE de fecha 01 de agosto de 2018, establece que los trabajadores del IMP, que incluye a los trabajadores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, pueden solicitar licencias por motivos particulares, las que se conceden hasta por noventa (90) días;

Que, el artículo 38° del citado reglamento, señala lo siguiente: *"La licencia por motivos particulares puede ser otorgada hasta por noventa (90) días calendario, en un periodo no mayor de un (01) año considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que hubiera hecho uso durante los últimos doce (12) meses. Debe sustentarse los motivos de carácter personal y particular y su conformidad está condicionada a la necesidad del servicio"*;

Que, el servidor Sandro Jhoel Vilcherres Rodríguez, mediante Carta N° 004-2023-SVR de fecha 03 de octubre de 2023, solicita que se le otorgue licencia sin goce de haber por 90 días;

Que, a través del Informe N° 0212-2023-MML-IMP-DE/OGA/DIPER de fecha 04 de octubre de 2023, la Directora de Personal concluye señalando que procede otorgar al citado servidor la licencia solicitada por noventa (90) días, la cual deberá computarse desde el 06 de octubre al 03 de enero de 2024;



Municipalidad Metropolitana de Lima
Instituto Metropolitano de Planificación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, con Informe N° 094-2023-MML-IMP-DE/OGAL de fecha 05 de octubre de 2023, la Oficina General de Asesoría Legal, concluye que resulta procedente otorgar la licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares al servidor Sandro Jhoel Vilcherres Rodríguez, por el plazo de 90 días;

Con los vistos de la Dirección de Personal, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Legal;

En uso de las atribuciones establecidas en el inciso 1) del artículo 20° del Estatuto, concordante con el literal 1) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones, ambos del Instituto Metropolitano de Planificación, debidamente aprobados por el Acuerdo de Concejo N° 089 de fecha 17 de julio de 1998 y Acuerdo N° 331 del Consejo Directivo del IMP, de fecha 19 de enero de 1999;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al servidor **SANDRO JOEL VILCHERRES RODRÍGUEZ**, contratado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, por el periodo comprendido entre el 06 de octubre de 2023 hasta el 03 de enero de 2024, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al servidor **SANDRO JOEL VILCHERRES RODRÍGUEZ**.

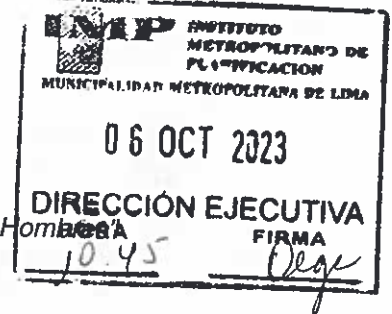
Artículo 3°.- Encargar a la Oficina General de Administración y a la Dirección de Personal el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Metropolitano de Planificación (www.imp.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

IMP INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Urb° Augusto Mendoza Castillo
DIRECTOR EJECUTIVO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 094-2023-MML-IMP-DE/OGAL

A : **AUGUSTO MENDOZA CASTILLO**
Director Ejecutivo.

ASUNTO : Licencia sin goce de remuneración

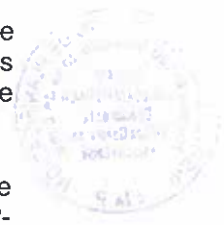
REFERENCIA : a) Informe N° 0212-2023-MML-IMP-DE/OGA/DIPER
b) Informe N° 0216-2023-MML-IMP-DE/OGA/DIPER

FECHA : Lima, 05 de octubre de 2023

Me dirijo a usted, con relación a los documentos de la referencia, para informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

- 1.1. Mediante Carta N° 004-2023-SVR de fecha 03 de octubre de 2023, el servidor Sandro Jhoel Vilcherres Rodríguez, **en adelante el servidor**, solicita al Director General de Vialidad y Transporte, licencia sin goce de remuneración por 90 días, a partir del 03 de octubre hasta el 31 de diciembre del presente año.
- 1.2. Con Proveído S/N de fecha 03 de octubre de 2023, el Director General de Vialidad y Transporte, deriva a la Dirección de Personal la Carta en mención.
- 1.3. Con Informe N° 0212-2023-MML-IMP-DE/OGA/DIPER, de fecha 04 de octubre de 2023, la Dirección de Personal concluye que el pedido del servidor reúne las condiciones necesarias para el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones, por el periodo de noventa (90) días.
- 1.4. A través del Proveído S/N de fecha 04 de octubre de 2023, la Dirección General de Administración, deriva a este despacho el Informe N° 0212-2023-MML-IMP-DE/OGA/DIPER, de fecha 04 de octubre de 2023, para su debida revisión.
- 1.5. Mediante Memorando N° 062-2023-MML-IMP-DE/OGAL, de fecha 05 de octubre de 2023, este despacho, solicita a la Dirección General de Administración información con relación a la solicitud de licencia sin goce de remuneración presentada por el servidor Sandro Jhoel Vilcherres Rodríguez.
- 1.6. Con Carta N° 005-2023-SVR de fecha 05 de octubre de 2023, el servidor Sandro Jhoel Vilcherres Rodríguez, sustenta los motivos de su solicitud de licencia sin goce de remuneración por 90 días.
- 1.7. Mediante Informe N° 0216-2023-MML-IMP-DE/OGA/DIPER de fecha 05 de octubre de 2023, la Dirección de Personal, informa a la Dirección General de Administración que el servidor Sandro Jhoel Vilcherres Rodríguez presta servicios a la entidad bajo un contrato administrativo de servicios a plazo indeterminado.





- 1.8. A través del Proveído S/N de fecha 05 de octubre de 2023, la Dirección General de Administración, deriva a este despacho el Informe N° 0216-2023-MNL-IMP-DE/OGA/DIPER, de fecha 05 de octubre de 2023, para su debida revisión.

II. OBJETIVO.

Emitir opinión legal sobre el pedido de licencia sin goce de remuneración, solicitado por el servidor Sandro Jhoel Vilcherres Rodríguez.

III. ANÁLISIS.

- 3.1. Al respecto, es preciso señalar que mediante el Decreto Legislativo N° 1057, se regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 31131, estableciendo en su artículo 5° que: *"El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia"*;
- 3.2. Asimismo, el literal g) del citado Decreto Legislativo, señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador derechos como otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;
- 3.3. Por su parte, el artículo 28° del *Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Instituto Metropolitano de Planificación (RIS)*, aprobado mediante Resolución N° 0045-18-MML-IMP-DE, de fecha 01 de agosto de 2018, establece lo siguiente:

"Las licencias sin goce de remuneraciones son concedidas por la Dirección Ejecutiva, previa conformidad del jefe inmediato en los siguientes casos:

a) Por motivos particulares, concedidas hasta por noventa (90) días y solicitadas con tres (03) días de anticipación a la fecha requerida. Para el caso del personal CAS, estas se pueden otorgar únicamente durante el plazo de duración de su contrato, hasta por un máximo de noventa (90) días calendario".

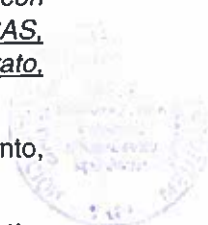
- 3.4. Adicionalmente, se debe tener en consideración el artículo 38° del citado reglamento, que a la letra señala lo siguiente:

"La licencia por motivos particulares puede ser otorgada hasta por noventa (90) días calendario, en un periodo no mayor de un (01) año considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que hubiera hecho uso durante los últimos doce (12) meses. Debe sustentarse los motivos de carácter personal y particular y su conformidad está condicionada a la necesidad del servicio.

En ningún caso la licencia puede exceder la fecha de término de contrato".

- 3.5. De acuerdo con los artículos glosados precedentemente, para la procedencia de la tramitación de una licencia por motivos particulares, se requiere de los siguientes requisitos:

- i) Que sea solicitada con 3 días de anticipación.
- ii) Previa conformidad del jefe inmediato.
- iii) Solo se otorga por un plazo máximo de 90 días, en un período no mayor de 1 año.





- 3.6. De los antecedentes remitidos se advierte la Carta N° 004-2023-SVR de fecha 03 de octubre de 2023, mediante el cual, el servidor Sandro Jhoel Vilcherres Rodríguez, solicita licencia sin goce de remuneración por 90 días, el servidor presentó su pedido el 03 de octubre de 2023, para que se haga efectiva la licencia a partir del 03 de octubre del presente año, por lo que en este extremo no se cumple con el requisito previsto en el RIS; sin embargo, mediante Carta N° 005-2023-SVR de fecha 05 de octubre de 2023, el mencionado servidor precisó que la licencia se hará efectivo desde el día 06 de octubre del presente año, en ese sentido, de acuerdo a lo precisado en la carta en mención, si se cumpliría con el primer requisito.
- 3.7. Sobre el requisito de la previa conformidad del jefe inmediato, se debe señalar que de los documentos remitidos se verifica el correo electrónico de fecha 03 de octubre de 2023, en el cual, el Director General de Planificación Territorial en su calidad de jefe inmediato del servidor otorga su conformidad, a la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones, en este extremo cumple con dicho requisito.
- 3.8. Finalmente, sobre el requisito que ese tipo de licencia se otorga por un plazo máximo de 90 días, por un periodo no mayor de 1 año. Se debe indicar que en el Informe N° 0212-2023-MML-IMP-DE/OGA/DIPER, la Dirección de Personal puntualmente, en su numeral 2.3 expresa que el servidor no ha tenido licencias y/o permisos por motivos particulares en los últimos doce (12) meses.
- 3.9. En tal sentido, habiéndose verificado que se ha cumplido con los requisitos señalados en el RIS, y en atención a lo informado por la Dirección de Personal, resulta procedente que se otorgue la licencia en mención.

IV. CONCLUSIÓN.

Por las consideraciones expuestas, esta Oficina General de Asesoría Legal, concluye que resulta procedente otorgar la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al servidor Sandro Jhoel Vilcherres Rodríguez, por el plazo de 90 días solicitados, contados a partir del 06 de octubre de 2023.

Se acompaña el respectivo proyecto de resolución debidamente visado por esta Oficina General, para que de considerarlo pertinente se sirva suscribirlo.

Atentamente,


INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Richart Huillcaya Huamani
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA LEGAL

05 OCT 2023
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
HORA

INFORME N° 0216-2023-MML-IMP-DE/OGA/DIPER

A : CPC. CARMEN RICARDI CALLE
Directora de la Oficina General de Administración

ASUNTO : Licencia sin goce de remuneraciones
Sr. SANDRO JHOEL VILCHERRES RODRIGUEZ

REFERENCIA : Memorando N° 062-2023-MML-IMP-DE/OGAL

FECHA : Lima, 05 de octubre de 2023

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

1. Respecto al numeral 1.3 del documento de la referencia, se remite la Carta N° 005-2023-SVR de fecha 05 de octubre del 2023, del servidor Sandro Jhoel Vilcherres Rodríguez, documento mediante el cual sustenta el motivo por el cual solicita la licencia sin goce de remuneraciones por noventa (90) días.

Asimismo, solicita que la licencia sea contabilizada desde el 06 de octubre del presente año, en cumplimiento a lo dispuesto en nuestro Reglamento Interno.

2. Respecto al numeral 1.4 del documento de la referencia, se debe indicar que el servidor Sandro Jhoel Vilcherres Rodríguez, presta servicios a la institución desde el 05 de noviembre de 2019, bajo un contrato administrativo de servicios a plazo indeterminado, en el cargo de Analista en Vialidad y Transporte en la Dirección General de Vialidad y Transporte.

Atentamente



Lic. Adm. Silvia Liceras Echabautis
DIRECTORA DE PERSONAL

Cause a OGALI
Para tramite
ad. proy. de Resoluci
Fecha, 05 de 10 del 2023
Oficina General de Administración

Cause a DIPER
Para se considere Subordinado
el numeral 1.3 y 1.4
del MEMO. 062-2023 de
la OGA. PAS/BA. CON EL
Fecha, 05 de 10 del 2023
Oficina General de Administración

CARTA N° 005 – 2023 – SVR

Lima, 05 de octubre de 2023

Lic. Silvia Liceras Echabautis
Directora Dirección de Personal
Instituto Metropolitano de Planificación – IMP
Av. Gral. Máximo Abril N° 513 – Jesús María
Presente.-



Ref.: Carta N° 004-2023-SVR (Correo: sliceras@imp.gob.pe de 04.10.23)

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Ud., en principio reciba mi cordial y respetuoso saludo, ponderando la importante labor que viene cumpliendo en la entidad.

Mediante la Carta N° 004-2023-SVR con fecha 03.10.2023, solicite licencia sin goce de remuneraciones por el periodo de noventa días (90) contados a partir del 03.10.2023, por motivos particulares. Sin embargo, el día 04.10.2023, se me comunica vía correo corporativo que tal solicitud deberá ser presentada con tres días (03) de anticipación (Inciso "a" del Artículo 28 – Reglamento Interno del IMP), por lo que tal día asistí a la institución a realizar mis labores cotidianas.

En ese sentido, en cumplimiento con el Reglamento Interno de la Institución (Artículo 28 – Inciso "a"), agradeceré que sea contabilizado a partir de 06.10.23 y no del 03.10.23, como se requirió en un primer momento. Tal motivo de mi solicitud es de suma importante para mí persona, debido que tengo que atender asuntos de índole familiar que requieren mi presencia para solucionar asuntos contra terceros que vienen atentando en contra de mi familia.

Con especial motivo, agradeciendo su valiosa atención hago propicia esta oportunidad para expresarle mis más distinguidas consideraciones.

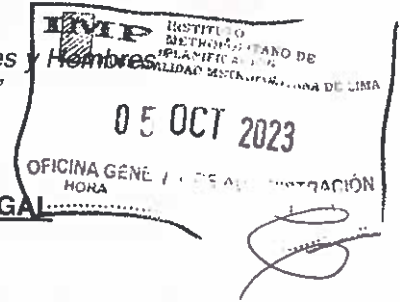
Atentamente,


.....
SANDRO J. VILCHERRES RODRÍGUEZ
DNI N° 43048858



Municipalidad Metropolitana de Lima
Instituto Metropolitano de Planificación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



MEMORANDO N° 062-2023-MML-IMP-DE/OGAL

A : CARMEN RICARDI CALLE
Directora General de la Oficina General de Administración

ASUNTO : Licencia sin goce de remuneraciones

REFERENCIA: a) Informe N° 0212-2023-MML-IMP-DE/OGA/DIPER
b) Proveído S/N de fecha 04 de octubre de 2023

FECHA : Lima, 05 de octubre de 2023

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia b), a través del cual se deriva a este despacho el Informe N° 0212-2023-MML-IMP-DE/OGA/DIPER, de fecha 04 de octubre de 2023, para su debida revisión.

1.1. Al respecto, es preciso tener en cuenta el artículo 28 del *Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Instituto Metropolitano de Planificación (RIS)*, aprobado mediante Resolución N° 0045-18-MML-IMP-DE, de fecha 01 de agosto de 2018, establece lo siguiente:

"Las licencias sin goce de remuneraciones son concedidas por la Dirección Ejecutiva, previa conformidad del jefe inmediato en los siguientes casos:

a) *Por motivos particulares, concedidas hasta por noventa (90) días y solicitadas con tres (03) días de anticipación a la fecha requerida. Para el caso del personal CAS, estas se pueden otorgar únicamente durante el plazo de duración de su contrato, hasta por un máximo de noventa (90) días calendario".*

1.2. Adicionalmente, se debe tener en consideración el artículo 38° del citado reglamento, que a la letra señala lo siguiente:

*"La licencia por motivos particulares puede ser otorgada hasta por noventa (90) días calendario, en un periodo no mayor de un (01) año considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que hubiera hecho uso durante los últimos doce (12) meses. **Debe sustentarse los motivos de carácter personal y particular** y su conformidad está condicionada a la necesidad del servicio.*

En ningún caso la licencia puede exceder la fecha de término de contrato".





Municipalidad Metropolitana de Lima
 Instituto Metropolitano de Planificación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- 1.3. En ese sentido, de la revisión de la Carta N° 004-2023-SVR de fecha 03 de agosto de 2023, presentado el servidor Sandro Jhoel Vilcherres Rodríguez, no se advierte el sustento de la licencia por motivos particulares.
- 1.4. Por otro lado, la Dirección de Personal deberá precisar si el servidor en mención está sujeto a un contrato administrativo de servicios a plazo indeterminado o por suplencia.

En atención a lo expuesto, previo a emitir el informe legal correspondiente, sírvase subsanar lo señalado en los numerales 1.3. y 1.4 del presente documento.

Atentamente,


 INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN
 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Richard Huilcaya Huamani
 DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ASesoría LEGAL



Pase a DIPER
 Para Alexis
Comunicado de la OGAU
 Fecha: 05 de 10 del 2023
[Signature]
 Oficina de Administración

04 OCT 2023

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LIMA**INFORME N° 0212-2023-MML-IMP-DE/OGA/DIPER**

A : CPC. CARMEN RICARDI CALLE
Directora de la Oficina General de Administración

ASUNTO : Licencia sin goce de remuneraciones
Sr. SANDRO VILCHERRES RODRIGUEZ

REFERENCIA : Carta N° 004-2023-SVR

FECHA : Lima, 04 de octubre de 2023

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, presentado por el servidor Sandro Vilcherres Rodríguez, a fin de informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Carta N° 004-2023-SVR de fecha 03 de octubre de 2023, el servidor Sandro Jhoel Vilcherres Rodríguez, Analista en Vialidad y Transporte de la Dirección General de Vialidad y Transporte, solicita licencia sin goce de haber por motivos personales por noventa (90) días.
- 1.2 Mediante proveído al documento precitado, el Director General de la Dirección General de Vialidad y Transporte, traslada el documento a la Dirección de Personal con su conformidad.

2. ANALISIS

- 2.1 El Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Instituto Metropolitano de Planificación (RIS), aprobado mediante Resolución N° 0045-18-MML-IMP-DE de fecha 01 de agosto de 2018, establece en su artículo 28° que: *"Las licencias sin goce de remuneraciones son concedidas por la Dirección Ejecutiva, previa conformidad del jefe inmediato en los siguientes casos: a) Por motivos particulares, concedidas hasta por noventa (90) días.*

Asimismo, el literal a) del artículo 28° establece que la solicitud de la licencia sin goce de remuneraciones debe ser presentada con tres (03) días de anticipación a la fecha requerida.

- 2.2 Las licencias por motivos particulares pueden ser otorgadas hasta por noventa (90) días calendario, en un período no mayor de un (01) año, considerándose acumulativamente, todas las licencias y/o permisos de la misma índole que el trabajador hubiera utilizado durante los últimos doce (12) meses y está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio, según lo establecido en el artículo 38° del Reglamento precitado.
- 2.3 En el caso del servidor Sandro Jhoel Vilcherres Rodríguez, se debe indicar que no ha tenido licencias y/o permisos particulares en los últimos doce (12) meses, y cuenta con la conformidad del jefe inmediato superior; en consecuencia, reúne las condiciones establecidas en el RIS para el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones.



3. CONCLUSIONES

3.1 Por lo señalado, se concluye que no habiendo solicitado en los últimos doce (12) meses licencias y/o permisos por asuntos particulares y contando con la conformidad del Director General de la Dirección General de Vialidad y Transporte, el servidor Sandro Jhoel Vilcherres Rodríguez, reúne las condiciones necesarias para el otorgamiento de la Licencia sin goce de remuneraciones, por el periodo de noventa (90) días.

3.2 Respecto al inicio de la licencia, está no puede ser a partir del 03 de octubre, dado que las solicitudes deben ser presentadas con tres (3) días de anticipación a su inicio, por consiguiente, la licencia se iniciaría el 06 de octubre de 2023 y concluiría el 03 de enero de 2024.

Se adjunta el proyecto de Resolución para la licencia sin goce de remuneraciones.

Atentamente



[Handwritten Signature]
Lic. Adm. Silvia Liceras Echabautis
DIRECTORA DE PERSONAL

Base a DIPED
Para Atención
Lima, 04 de 10 del 2023
[Handwritten Signature]
Oficina General de Administración

Base a OGAL
Para Trámite y Rendición
Lima, 04 de 10 del 2023
[Handwritten Signature]
Oficina General de Administración



RESOLUCIÓN N° -2023-MML-IMP-DE

Lima,

Visto, la solicitud de fecha 03 de octubre de 2023, presentada por el servidor Sandro Jhoel Vilcherres Rodríguez, mediante el cual solicita licencia sin goce de remuneraciones, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, se regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 31131, estableciendo en su artículo 5° que: *"El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia"*;

Que, el literal a) del artículo 28 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles, aprobado por Resolución N° 0045-18-MML-IMP-DE de fecha 01 de agosto de 2018, establece que los trabajadores del IMP, que incluye a los trabajadores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, pueden solicitar licencias por motivos particulares, las que se conceden hasta por noventa (90) días;

Que, el servidor Sandro Jhoel Vilcherres Rodríguez, mediante Carta N° 004-2023-SVR de fecha 03 de octubre de 2023, solicita que se le otorgue licencia sin goce de haber por 90 días;

Que, a través del Informe N° 0212-2023-MML-IMP-DE/OGA/DIPER de fecha 04 de octubre de 2023, la Directora de Personal da cuenta que procede otorgarle al citado servidor la licencia solicitada por noventa (90) días, la cual deberá computarse desde el 06 de octubre al 03 de enero de 2024;

Que, asimismo, con Informe N° xx-2023-MML-IMP-DE/OGAL de fecha xx de octubre de 2023, la Oficina General de Asesoría Legal concluye que resulta procedente se otorgue la licencia indicada;

Con los vistos de la Dirección de Personal, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Legal;

En uso de las atribuciones establecidas en el inciso l) del artículo 20° del Estatuto, concordante con el literal l) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones, ambos del Instituto Metropolitano de Planificación, debidamente aprobados por el Acuerdo de Concejo N° 089 de fecha 17 de julio de 1998 y Acuerdo N° 331 del Consejo Directivo del IMP, de fecha 19 de enero de 1999;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar

Otorgar licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, al servidor **SANDRO JHOEL VILCHERRES RODRIGUEZ**, contratada bajo el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, por el periodo comprendido entre el 06 de octubre de 2023 hasta el 03 de enero de 2024, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





Municipalidad Metropolitana de Lima
Instituto Metropolitano de Planificación



Artículo 2°.- Encargar

Encargar a la Oficina General de Administración y la Dirección de Personal el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publicar

Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Metropolitano de Planificación (www.imp.gob.pe)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



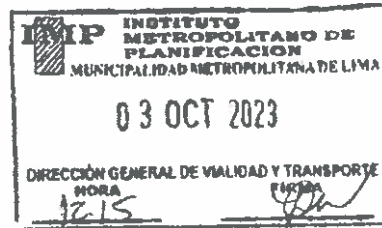
.....
Urb° Augusto Mendoza Castillo
DIRECTOR EJECUTIVO

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

CARTA N° 004 – 2023 – SVR

Lima, 03 de octubre de 2023

Urb. Edgardo Reyes Jáuregui (e)
Director General de Vialidad y Transporte
Instituto Metropolitano de Planificación – IMP
Av. Gral. Máximo Abril N° 513 – Jesús María
Presente.



Ref.: Solicitud de Licencia sin goce de
haberes por motivos particulares

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Ud., en principio reciba mi cordial y respetuoso saludo, ponderando la importante labor que viene cumpliendo en la entidad.

Mediante la presente me permite solicitarle permiso por el tiempo de 90 días, se me conceda la Licencia sin goce de haberes por motivos particulares, para el periodo desde el 03 de octubre hasta el 31 de diciembre del presente año.

Con especial motivo, agradeciendo su valiosa atención hago propicia esta oportunidad para expresar mis más distinguidas consideraciones.

Atentamente,

SANDRO J. VILCHERRES RODRÍGUEZ
DNI N° 43048858

PASE A PERSONAL
PARA CONOCIMIENTO Y
LINES

Lima 3 de octubre de 2023



Re: Carta N° 004-2023-SVR - Solicitud de Licencia sin goce de haber

1 mensaje

Erick Reyes <erreyes@imp.gob.pe>

Para: Oficina General de Vialidad <vialidad@imp.gob.pe>

3 de octubre de 2023, 16:07

CC: Silvia Liceras < sliceras@imp.gob.pe >, Guillermo Tamayo < gtamayo@imp.gob.pe >

CONFORME**Edgardo Reyes Jáuregui****Director General
Planificación Territorial**Av. Gral. Máximo Abril 513 - Jesús María
Telf: 3324761
erreyes@imp.gob.pe
www.imp.gob.pe

El mar, 3 oct 2023 a la(s) 14:53, Oficina General de Vialidad (vialidad@imp.gob.pe) escribió:
Muy buenas tardes:

Por especial encargo del Urb. Erick Reyes, remito adjunto la Carta N° 004-2023-SVR del 03.10.23,
para la atención que corresponda,

Saludos cordiales,
DGVT

